



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **NORBERTO AGUDELO BOLIVAR y ELKIN SALDARRIAGA BERMUDEZ**, que dentro del expediente No. **6887**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--
AUTO NUMERO: 002595. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **6887**, para la exploración técnica y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELOPOLIS** de este Departamento, suscrito el 30 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de junio de 2006, bajo el código N° **HGKM-01**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los señores **NORBERTO AGUDELO BOLIVAR, ROBERTO QUINTANA RAMIREZ, CARLOS MARIO ZAPATA ZAPATA Y ELKIN SALDARRIAGA BERMUDEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía N° 3.382.693, 3.584.537, 3.455.865 y 70.220.149 respectivamente, titulares del Contrato de concesión radicado con el N° **6887**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es decir, allegue los formularios de liquidación y comprobante de pago correspondiente a los siguientes periodos: III, IV trimestres de 2010; I,II,III,IV trimestres de 2011; I,II,III, IV trimestres de 2012, I,II,III, IV trimestres de 2013, I trimestres de 2014, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **HGKM-01 (6887)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARAGRAFO:** Se le informa a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los titulares del Contrato de concesión radicado con el N° **HGKM-01 (6887)** para que constituya y allegue la Póliza Minero Ambiental, el recibo de pago y los demás anexos que sean parte de la misma, atendiendo las especificaciones del numeral 2 del Concepto Técnico N°000342 antes transcrito, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto. ---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los titulares del Contrato de concesión radicado con el N° **HGKM-01 (6887)** para que el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue el Programa de Trabajos y Obras- PTO en el área total del contrato, conforme a lo expuesto en la parte emotiva.-- **ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares para que aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales:2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y anuales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares para que



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. --- **ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO OCTAVO** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica